

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 16 de abril de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña Patricia Ontiveros Ortega al nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona (Málaga) y se nombra a doña Cristina Vicente Guerra Pérez.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en comisión y en sesión celebrada el día dieciséis de abril de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.56. Escrito de doña Patricia Ontiveros Ortega renunciando a su nombramiento como Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona (Málaga), sin haber tomado posesión del mismo, así como a la posibilidad de nombrar a otro de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no fueron nombrados para ninguna de ellas y la Sala de Gobierno, oído el Ponente y por unanimidad, emite el siguiente

#### I N F O R M E

La Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2002, nombró a doña Patricia Ontiveros Ortega Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona (Málaga), quien renuncia a dicha plaza por escrito de 9 de abril de 2002, sin haber tomado posesión del mismo, por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal, dándose prioridad a los que han desempeñado funciones judiciales de Juez sustituto o de Magistrado suplente frente a los que han desempeñado el cargo de Fiscal sustituto. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña Cristina Vicente Guerra Pérez, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituta, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo.

Resultando de todo ello la siguiente

#### P R O P U E S T A

1. Estepona núm. Dos.  
Doña Cristina Vicente Guerra Pérez.

Remítase dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, y participé a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a las demás Gerencias para su conocimiento. Dése cuenta en el próximo Pleno, con el mismo Ponente.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1874/2002. (PD. 1339/2002).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1874/2002 dimanante de los autos juicio menor cuantía núm. 231/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Morón de la Frontera, promovidos por Manuel Sánchez Gallardo, contra Amalia Sierra Valle, Rosario Sierra Valle, Diego Cabeza Gordo, Juana Chacón Mata, Alejandro Sierra Valle, Antonio, Isabel, Alfonso y José Sierra Valle; se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 2002, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Manuel Sánchez Gallardo contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Morón de la Frontera en los autos de menor cuantía número 231/00, con fecha 5 de diciembre de 2001, y, en consecuencia, se revoca parcialmente dicha Resolución, estimándose íntegramente la demanda, y la acción declarativa de propiedad deducida, declarándose al actor propietario del inmueble a que se contraen las presentes actuaciones, a quien pertenece en pleno dominio y con carácter de ganancial para su sociedad conyugal con doña Jerónima Barea García, ordenándose la inscripción de dicha finca urbana a su favor en el Registro de la Propiedad, con cancelación de las inscripciones contradictorias, confirmándose el resto de los pronunciamientos de dicha sentencia, sin formularse expresa condena en las costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes Diego Cabeza Gordo, Juana Chacón Mata, Alejandro Sierra Valle, Antonio, Isabel, Alfonso y Juan Valle Becerra extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a ocho de abril de dos mil dos.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3433/2001-C. (PD. 1340/2002).*

NIG: 4109137C20010001374.  
Núm. procedimiento: Apelación Civil 3433/2001-C.  
Asunto: 200355/2001.  
Autos de: Menor Cuantía 569/1999.  
Juzgado de origen: 1.ª Instancia. Sevilla núm. 15.  
Negociado: 3C.

Apelante: Administración Tributaria de Andalucía.  
Abogado: Abogado del Estado.  
Apelado: Banco Central Hispanoamericano, S.A.  
Procurador: Arévalo Espejo, Manuel.

### EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 3433/01-C se ha dictado la sentencia núm. 1004, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. don Manuel Damián Álvarez García, don Víctor Nieto Matas y don Carlos Piñol Rodríguez. En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil uno. Vistos, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, juicio de Menor Cuantía sobre Tercería de Mejor Derecho procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Administración Tributaria de Andalucía, que en el recurso es parte apelante, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A. que en el recurso es parte apelada, y contra Ocaroil, S.L., que se encuentra en situación de rebeldía.

Fallamos. Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Administración Tributaria, revocamos la sentencia apelada, en el solo sentido de dejar sin efecto la exclusión que en la misma se hace de la prelación a las cantidades impuestas por sanciones. Sobre las costas de este recurso no se hace pronunciamiento expreso. Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Manuel Damián Álvarez García, don Víctor Nieto Matas y don Carlos Piñol Rodríguez -Rubricados-.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Ocaroil, S.L., expido el presente en Sevilla, a 18 de abril de dos mil dos.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 4123/2000. (PD. 1341/2002).*

N.I.G.: 4109137C20010001667.  
Núm. procedimiento: Apelación Civil 4123/2001.  
Asunto: 200436/2001.  
Autos de: Proced. Ordinario (N) 30/1996.  
Juzgado de origen: 1.ª Inst. e Instr. Ecija núm. 1.  
Negociado: 8Y.  
Apelante: Enrique Jené Vila.  
Procurador:  
Abogado:  
Apelado: Frige, S.L.  
Procurador:  
Abogado:

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 4123/01-Y, dimanante de los autos Juicio de Menor Cuantía, núm. 30/96, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno, de Ecija, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Ilmos. Sres. don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla a diecisiete de abril del año dos mil dos. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, juicio de proced. ordinario (N) sobre reclamación de cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Frige, S.L., que en el recurso es parte apelada, contra Enrique Jené Vila, que en el recurso es parte apelante, y Moreral, S.A., Rosa Forcada Casañé y María Cristina Ricart Saureu, declarados en rebeldía.

### FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Losada Valseca, en nombre y representación de Enrique Jené Vila, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Ecija, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, imponiendo las costas procesales de segunda instancia a la parte recurrente.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Rosa Forcada Casañé, María Cristina Ricart Saureu y la entidad Moreral, S.A., expido la presente en Sevilla a veinticuatro de abril del año dos mil dos.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 412/1998. (PD. 1358/2002).*

N.I.G.: 2906742C1998F000502.  
Procedimiento: Juicio Verbal 412/1998. Negociado: J2.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don José Antonio Castro Rodríguez.  
Procuradora: Sra. Saborido Díaz, María del Carmen.  
Letrado: Sr. Pérez Gómez, Ginés.  
Contra: Don Francisco José Cantero Lara, Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima, Banco Vitalicio de España y don Manuel Moreno Rojas.  
Procuradores: Ansorena Huidobro, Angel, Saborido Díaz, María del Carmen y José Luis Torres Beltrán.  
Letrado/a: Sr./a.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 412/1998, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Quince de Málaga, a instancia de don José Antonio Castro Rodríguez contra don Francisco José Cantero Lara, Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima, Banco Vitalicio de España y don Manuel Moreno Rojas sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a dieciocho de junio de dos mil uno. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados en este Juzgado bajo el número 412/98, a instancia de don José Antonio Castro Rodríguez y Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, ambos representados por la Procuradora doña María del Carmen Saborido Díaz,